

8805

Av. Gonzáles Suárez 715
Edificio Torres del Este
Planta Baja

ESTUDIO JURIDICO BORJA & BORJA LAW -TRADE
ASESORIA LEGAL Y COMERCIAL
Dr. Christian Borja Terán
EMAIL: "borjatrade@andinanet.net"

Telefax: 2554-764

Telfs: 2582-986/7/8

Quito, 1 de abril del 2002

Stady ✓
- 1 ABR. 2002

1900

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

[Handwritten signature]
03-04-02
1900

Por medio de la presente, solicito se sirva inscribir o tomar nota en el registro de sociedades que lleva, de la Partición de Bienes, consistente en acciones de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., realizada el 10 de Octubre del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de marzo del 2002.

Atentamente,

OK.
Registrado
Quito
3-04-2002

[Handwritten signature of Dr. Christian Borja Terán]

Dr. Christian Borja Terán

ABOGADO

Mat. No. 4766 Col. Ab. Superintendencia de Compañías

1 ABR 2002

Documentación y Archivo

Exp: 630



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA 2

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



3

ACUERDO DE PARTICIÓN DE BIENES

Que otorgan:

ELENA DOLORES MONCAYO ANDRADE Y OTROS

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

6



7

8

9

10

11

12

***** LMTD *****

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

14

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

15

el día de hoy miércoles diez (10) de Octubre del año

16

dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,

17

Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,

18

comparecen, los señores DOLORES ELENA MONCAYO

19

ANDRADE, viuda, GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO,

20

casada, DIANE BURGAENTZLE MONCAYO, divorciada; y,

21

GASTON BURGAENTZLE MONCAYO, casado; a quienes de

22

conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus

23

cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente

24

certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los

25

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

26

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

27

Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal

28

para contratar y obligarse que la ejercen por sus

1 propios derechos; y, advertidos que fueron por mí,
2 la Notaria, del objeto y resultados de la presente
3 escritura pública, así como examinados en forma
4 aislada y separada, de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
7 de acuerdo con la minuta que me entregan - y que
8 copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIO
9 DEL CANTON QUITO. En el correspondiente registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
11 el siguiente ACUERDO DE PARTICIÓN DE BIENES que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 disposiciones. PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.-
14 Intervienen en la suscripción de la presente
15 escritura de Acuerdo de Partición de Bienes las
16 siguientes personas: a) Por una parte la señora
17 Dolores Elena Moncayo Andrade, por sus propios y
18 personales derechos; y los que tiene por concepto de
19 gananciales en el cincuenta por ciento (50%) de los
20 bienes de quien en vida fue el señor Gaston
21 Burgaentzle Hillmayer, por ser su cónyuge
22 sobreviviente. b) Por otra parte, Guiselle Helena
23 Burgaentzle Moncayo, Diane Burgaentzle Moncayo y
24 Gastón Burgaentzle Moncayo, por sus propios y
25 personales derechos y los que tienen como herederos
26 proindiviso del cincuenta por ciento de los bienes
27 de quien en vida fue su padre el señor Gastón
28 Burgaentzle Hillmayer. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) A



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 consecuencia del matrimonio celebrado el día diecinueve
2 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis en esta
3 ciudad de Quito, los señores Gastón Burgaentzle
4 Hillmayer y doña Dolores Elena Moncayo Andrade,
5 formaron la sociedad conyugal a sociedad de bienes,
6 al tenor de lo previsto en los artículos ciento
7 treinta y siete y siguientes del Código Civil. b) El
8 día veinte y cinco de julio de mil novecientos
9 setenta y ocho, falleció en esta ciudad de Quito el
10 señor Gastón Burgaentzle Hillmayer, quedando para
11 sucederle como únicos y universales herederos de sus
12 bienes sus tres hijos señores Guiselle Helena
13 Burgaentzle Moncayo, Diane Burgaentzle Moncayo y
14 Gastón Burgaentzle Moncayo, todos ellos mayores de
15 edad y de estado civil casados, excepción hecha de
16 la señora Diane Burgaentzle Moncayo, que es
17 divorciada, hábiles en derecho para contratar y
18 obligarse, quienes en conjunto tienen derecho al
19 cincuenta por ciento del haber patrimonial, a razón
20 del dieciséis punto sesenta y seis por ciento
21 (16,66%) cada uno de ellos. Así mismo para sucederle
22 la señora Dolores Elena Moncayo Andrade en calidad
23 de cónyuge sobreviviente, con derecho al otro
24 cincuenta por ciento (50%) del haber patrimonial en
25 concepto de gananciales c) El haber hereditario
26 correspondiente a la sucesión del señor Gastón
27 Burgaentzle Hillmayer consiste en el cincuenta por
28 ciento (50%) de los bienes adquiridos dentro de la

1 sociedad conyugal con su cónyuge señora Dolores
2 Elena Moncayo Andrade, entre otros: noventa mil
3 acciones de mil sucres de valor nominal, de la
4 compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS EXPANDIBLES PLASTEX
5 SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo detalle consta en el anexo
6 uno de este instrumento. d) Mediante sentencia de
7 posesión efectiva de los bienes dejados por el señor
8 Gastón Burgaentzle Hillmayer, dictada por el Juzgado
9 Quinto de lo Civil de Pichincha el día catorce de
10 junio de mil novecientos setenta y nueve, se
11 concedió la posesión de los mismos a favor de sus
12 hijos los señores Guiselle Helena Burgaentzle
13 Moncayo, Diane Burgaentzle Moncayo y Gastón
14 Burgaentzle Moncayo, y de la señora Dolores Elena
15 Moncayo Andrade en calidad de cónyuge sobreviviente,
16 sentencia que fue inscrita en el Registro de la
17 Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
18 el veinte de junio de mil novecientos setenta y
19 nueve. TECERA: DIVISION O PARTICION.- Con los
20 antecedentes expuestos los señores Guiselle Helena
21 Burgaentzle Moncayo, Diane Burgaentzle Moncayo y
22 Gastón Burgaentzle Moncayo, en su calidad de únicos
23 y universales herederos de quien fue su padre el
24 señor Gastón Burgaentzle Hillmayer y por tanto con
25 derecho al cincuenta por ciento en conjunto de los
26 bienes que quedan señalados en la cláusula segunda
27 de este instrumento, por sus propios derechos; y, la
28 señora Dolores Elena Moncayo Andrade, en su calidad



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 de cónyuge sobreviviente y por tal con derecho
2 otro cincuenta por ciento (50%) de los bienes
3 adquiridos dentro de la sociedad conyugal conformada
4 con el señor Gastón Burgaentzle Hillmayer, acuerdan
5 libre y voluntariamente partirse dichas acciones de
6 la siguiente manera: a) La señora Dolores Elena
7 Moncayo Andrade será a partir de la presente fecha
8 la propietaria de cuarenta y cinco mil acciones de
9 la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES
10 PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA, cuya numeración es la
11 siguiente: Serie C, títulos siete al doce de la
12 número cincuenta y cuatro mil ciento uno a la
13 noventa y ocho mil doscientos, y de la serie B,
14 título número seis, de la número ocho mil doscientos
15 uno a la nueve mil cien. b) La señora Guiselle
16 Helena Burgaentzle Moncayo, será a partir de la
17 presente fecha la propietaria de quince mil acciones
18 de la INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX
19 SOCIEDAD ANONIMA, cuya numeración es la siguiente:
20 Serie C, títulos cinco y seis, de la número treinta
21 y nueve mil cuatrocientos uno a la número cincuenta
22 y cuatro mil cien (54.100); y de la serie A, títulos
23 trescientos cuarenta (341) y uno al trescientos
24 setenta, de la número tres mil noventa y uno a la
25 número tres mil trescientos noventa; c) Diane
26 Burgaentzle Moncayo, será a partir de la presente
27 fecha la propietaria de quince mil acciones de la
28 INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX SOCIEDAD

1.800

1.100 ✓

600

600

1 ANONIMA, cuya numeración es la siguiente: de la
2 serie C, títulos tres y cuatro de la número veinte y
3 cuatro mil setecientos uno a la treinta y nueve mil
4 cuatrocientos; y de la serie A, títulos del
5 trescientos once al trescientos cuarenta, de la
6 número dos mil setecientos noventa y uno a la número
7 tres mil noventa; y, d) Gastón Burgaentzle Moncayo,
8 será a partir de la presente fecha el propietario de
9 quince mil acciones de la INDUSTRIA DE PLASTICOS
10 EXPANDIBLES PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA, cuya
11 numeración es la siguiente: de la serie C, títulos
12 uno y dos, de la número diez mil uno a la número
13 veinte y cuatro mil setecientos; de la serie A: del
14 título doscientos noventa al trescientos diez, de la
15 número dos mil quinientos ochenta y uno a la número
16 dos mil setecientos noventa; y de la serie A de la
17 acción número ciento ochenta y uno a la número
18 doscientos setenta. CUARTA: ACEPTACION.- Los
19 comparecientes, manifiestan en forma clara y expresa
20 su aceptación, de todo lo acordado y estipulado en
21 todas las cláusulas insertas en el presente
22 contrato, por ser de libre y espontánea resolución
23 de los otorgantes. Usted Señora Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo y orden para
25 la completa validez del presente instrumento.
26 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada
27 textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta
28 inserta, la misma que se encuentra firmada por el



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 doctor CHRISTIAN BORJA TERAN, abogado con matrícula
 2 profesional número cuatro mil setecientos sesenta y
 3 seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el
 4 otorgamiento de esta escritura pública se observaron
 5 los preceptos legales que el caso requiere y leída
 6 que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria,
 7 éstos se afirman y ratifican en todo su contenido,
 8 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
 9 acto, de todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

Elena de Andrade

14

SRA. DOLORES ELENA MONCAYO ANDRADE

15

C.C. No. 170020996-6

16

17

18

19

Guisele Helena Burgaentzle

20

21

SRA. GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO

22

C.C. No. 170461066-4

23

24

25

26

Diane Burgaentzle

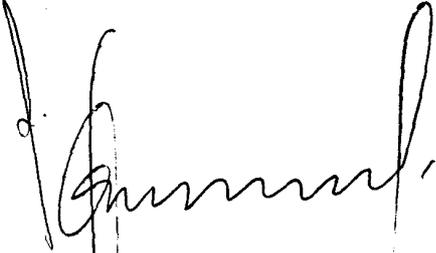
27

SRA. DIANE BURGAENTZLE MONCAYO

28

C.C. No. 170433358-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. GASTON BURGAENTZLE MONCAYO

C.C. No. 170469273-8

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO
BLANCO**

CIUDADANIA N° ALI 170461066-4
BURGAENTZLE MONCAYO GUISELLE HELENA
19 FEBRERO 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 124 0186
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

[Handwritten signature]



ECUATORIA ***** E334311242
CASADO JORGE MIGUEL A AYALA MOSQUERA
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
GASTON BURGAENTZLE
ELENA MONCAYO
QUITO 23/09/96
23/09/2008

585138



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 4 Foja(s): útiles

Quito a. 11 OCT 2001



[Handwritten signature]
~~Dra. Ximena Borja de Nevea~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
BLANCO

TITULO Y ACCIONES PLASTEX
PROPIETARIO GASTON BURGAENTZLE HILLMEYER



SERIE	TITULO	ACCIONES	No. TOTAL Acciones	Valor Nominal	FECHA DE EMISION
Serie A		181	1	1.000	20-Dic-69
		182	1	1.000	20-Dic-69
		183	1	1.000	20-Dic-69
		184	1	1.000	20-Dic-69
		185	1	1.000	20-Dic-69
		186	1	1.000	20-Dic-69
		187	1	1.000	20-Dic-69
		188	1	1.000	20-Dic-69
		189	1	1.000	20-Dic-69
		190	1	1.000	20-Dic-69
		191	1	1.000	20-Dic-69
		192	1	1.000	20-Dic-69
		193	1	1.000	20-Dic-69
		194	1	1.000	20-Dic-69
		195	1	1.000	20-Dic-69
		196	1	1.000	20-Dic-69
		197	1	1.000	20-Dic-69
		198	1	1.000	20-Dic-69
		199	1	1.000	20-Dic-69
		200	1	1.000	20-Dic-69
		201	1	1.000	20-Dic-69
		202	1	1.000	20-Dic-69
		203	1	1.000	20-Dic-69
		204	1	1.000	20-Dic-69
		205	1	1.000	20-Dic-69
		206	1	1.000	20-Dic-69
		207	1	1.000	20-Dic-69
		208	1	1.000	20-Dic-69
		209	1	1.000	20-Dic-69
		210	1	1.000	20-Dic-69
		211	1	1.000	20-Dic-69
		212	1	1.000	20-Dic-69
		213	1	1.000	20-Dic-69
		214	1	1.000	20-Dic-69
	215	1	1.000	20-Dic-69	
	216	1	1.000	20-Dic-69	
	217	1	1.000	20-Dic-69	
	218	1	1.000	20-Dic-69	
	219	1	1.000	20-Dic-69	
	220	1	1.000	20-Dic-69	
	221	1	1.000	20-Dic-69	
	222	1	1.000	20-Dic-69	
	223	1	1.000	20-Dic-69	
	224	1	1.000	20-Dic-69	
	225	1	1.000	20-Dic-69	
	226	1	1.000	20-Dic-69	
	227	1	1.000	20-Dic-69	
	228	1	1.000	20-Dic-69	
	229	1	1.000	20-Dic-69	
	230	1	1.000	20-Dic-69	
	231	1	1.000	20-Dic-69	
	232	1	1.000	20-Dic-69	
	233	1	1.000	20-Dic-69	
	234	1	1.000	20-Dic-69	
	235	1	1.000	20-Dic-69	
	236	1	1.000	20-Dic-69	
	237	1	1.000	20-Dic-69	
	238	1	1.000	20-Dic-69	
	239	1	1.000	20-Dic-69	
	240	1	1.000	20-Dic-69	

[Handwritten Signature]
PLASTEX S. A.
 GERENTE GENERAL

241	1	1.000	20-Dic-69
242	1	1.000	20-Dic-69
243	1	1.000	20-Dic-69
244	1	1.000	20-Dic-69
245	1	1.000	20-Dic-69
246	1	1.000	20-Dic-69
247	1	1.000	20-Dic-69
248	1	1.000	20-Dic-69
249	1	1.000	20-Dic-69
250	1	1.000	20-Dic-69
251	1	1.000	20-Dic-69
252	1	1.000	20-Dic-69
253	1	1.000	20-Dic-69
254	1	1.000	20-Dic-69
255	1	1.000	20-Dic-69
256	1	1.000	20-Dic-69
257	1	1.000	20-Dic-69
258	1	1.000	20-Dic-69
259	1	1.000	20-Dic-69
260	1	1.000	20-Dic-69
261	1	1.000	20-Dic-69
262	1	1.000	20-Dic-69
263	1	1.000	20-Dic-69
264	1	1.000	20-Dic-69
265	1	1.000	20-Dic-69
266	1	1.000	20-Dic-69
267	1	1.000	20-Dic-69
268	1	1.000	20-Dic-69
269	1	1.000	20-Dic-69
270	1	1.000	20-Dic-69

SUBTOTAL

90

SERIE A

290	2581	2590	10	1.000	20-Dic-69
291	2591	2600	10	1.000	20-Dic-69
292	2601	2610	10	1.000	20-Dic-69
293	2611	2620	10	1.000	20-Dic-69
294	2621	2630	10	1.000	20-Dic-69
295	2631	2640	10	1.000	20-Dic-69
296	2644	2650	10	1.000	20-Dic-69
297	2651	2660	10	1.000	20-Dic-69
298	2661	2670	10	1.000	20-Dic-69
299	2671	2680	10	1.000	20-Dic-69
300	2681	2690	10	1.000	20-Dic-69
301	2691	2700	10	1.000	20-Dic-69
302	2701	2710	10	1.000	20-Dic-69
303	2711	2720	10	1.000	20-Dic-69
304	2721	2730	10	1.000	20-Dic-69
305	2731	2740	10	1.000	20-Dic-69
306	2741	2750	10	1.000	20-Dic-69
307	2751	2760	10	1.000	20-Dic-69
308	2761	2770	10	1.000	20-Dic-69
309	2771	2780	10	1.000	20-Dic-69
310	2781	2790	10	1.000	20-Dic-69
311	2791	2800	10	1.000	20-Dic-69
312	2801	2810	10	1.000	20-Dic-69
313	2811	2820	10	1.000	20-Dic-69
314	2821	2830	10	1.000	20-Dic-69
315	2831	2840	10	1.000	20-Dic-69
316	2841	2850	10	1.000	20-Dic-69
317	2851	2860	10	1.000	20-Dic-69
318	2861	2870	10	1.000	20-Dic-69
319	2871	2880	10	1.000	20-Dic-69
320	2881	2890	10	1.000	20-Dic-69
321	2891	2900	10	1.000	20-Dic-69
322	2901	2910	10	1.000	20-Dic-69
323	2911	2920	10	1.000	20-Dic-69

[Handwritten Signature]
FLASTEX S. A.
 GERENIE GENERAL



324	2921	2930	10	1.000	20-Dic-69	
325	2931	2940	10	1.000	20-Dic-69	
326	2941	2950	10	1.000	20-Dic-69	
327	2951	2960	10	1.000	20-Dic-69	
328	2961	2970	10	1.000	20-Dic-69	
329	2971	2980	10	1.000	20-Dic-69	
330	2981	2990	10	1.000	20-Dic-69	
331	2991	3000	10	1.000	20-Dic-69	
332	3001	3010	10	1.000	20-Dic-69	
333	3011	3020	10	1.000	20-Dic-69	
334	3021	3030	10	1.000	20-Dic-69	
335	3031	3040	10	1.000	20-Dic-69	
336	3041	3050	10	1.000	20-Dic-69	
337	3051	3060	10	1.000	20-Dic-69	
338	3061	3070	10	1.000	20-Dic-69	
339	3071	3080	10	1.000	20-Dic-69	
340	3081	3090	10	1.000	20-Dic-69	
341	3091	3100	10	1.000	20-Dic-69	
342	3101	3110	10	1.000	20-Dic-69	
343	3111	3120	10	1.000	20-Dic-69	
344	3121	3130	10	1.000	20-Dic-69	
345	3131	3140	10	1.000	20-Dic-69	
346	3141	3150	10	1.000	20-Dic-69	
347	3151	3160	10	1.000	20-Dic-69	
348	3161	3170	10	1.000	20-Dic-69	
349	3171	3180	10	1.000	20-Dic-69	
350	3181	3190	10	1.000	20-Dic-69	
351	3191	3200	10	1.000	20-Dic-69	
352	3201	3210	10	1.000	20-Dic-69	
353	3211	3220	10	1.000	20-Dic-69	
354	3221	3230	10	1.000	20-Dic-69	
355	3231	3240	10	1.000	20-Dic-69	
356	3241	3250	10	1.000	20-Dic-69	
357	3251	3260	10	1.000	20-Dic-69	
358	3261	3270	10	1.000	20-Dic-69	
359	3271	3280	10	1.000	20-Dic-69	
360	3281	3290	10	1.000	20-Dic-69	
361	3291	3300	10	1.000	20-Dic-69	
362	3301	3310	10	1.000	20-Dic-69	
363	3311	3320	10	1.000	20-Dic-69	
364	3321	3330	10	1.000	20-Dic-69	
365	3331	3340	10	1.000	20-Dic-69	
366	3341	3350	10	1.000	20-Dic-69	
367	3351	3360	10	1.000	20-Dic-69	
368	3361	3370	10	1.000	20-Dic-69	
369	3371	3380	10	1.000	20-Dic-69	
370	3381	3390	10	1.000	20-Dic-69	
SUBTOTAL			810			
SERIE B	6	8201	9100	900	1.000	10-Ene-74
SUBTOTAL			900			
SERIE C	1	10001	17350	7350	1.000	08-Mar-93
	2	17351	24700	7350	1.000	08-Mar-93
	3	24701	32050	7350	1.000	08-Mar-93
	4	32051	39400	7350	1.000	08-Mar-93
	5	39401	46750	7350	1.000	08-Mar-93
	6	46751	54100	7350	1.000	08-Mar-93
	7	54101	61450	7350	1.000	08-Mar-93
	8	61451	68800	7350	1.000	08-Mar-93
	9	68801	76150	7350	1.000	08-Mar-93
	10	76151	83500	7350	1.000	08-Mar-93
	11	83501	90850	7350	1.000	08-Mar-93
	12	90851	98200	7350	1.000	08-Mar-93
Subtotal PLASTEX S. A.			88,200			
TOTAL			90,000			

[Handwritten signature]

GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Acuerdo de Partición de Bienes, otorgada por ELENA DOLORES MONCAYO ANDRADE, GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, DIANE BURGAENTZLE MONCAYO; y, GASTON BURGAENTZLE MONCAYO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN DE BIENES, bajo el número 998 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN DE BIENES, dejados por el SEÑOR GASTÓN BURGAENTZLE HILLMAYER, en favor de sus herederos: SEÑORES GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, DIANE BURGAENTZLE MONCAYO Y GASTÓN BURGAENTZLE MONCAYO; Y, LA SRA. DOLORES ELENA MONCAYO ANDRADE, en su calidad de cónyuge sobreviviente, otorgada el 10 de Octubre del 2.001, ante la Notaria TRIGÉSIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 608.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10360.- Quito, a veinte y cinco de Marzo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR



DR. PAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-